

ADENDA NO. 01

Modificación No. 01

Por la cual se modifica el número de proyectos ganadores y el presupuesto de la convocatoria "Regiones Sin Límites 2026"

El Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. – Canal TRECE, en su calidad de entidad ejecutora de la convocatoria Regiones Sin Límites 2026, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y operativas, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. 00154 de 2026, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) aprobó recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) para la ejecución de la convocatoria Regiones Sin Límites 2026, a cargo de Teveandina S.A.S. – Canal TRECE, en su calidad de entidad ejecutora.
2. Que los Términos y Condiciones de la convocatoria Regiones Sin Límites 2026 fueron publicados el 22 de julio de 2026, estableciendo un total de siete (7) proyectos ganadores, financiados con recursos del FUTIC por seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos (\$646.844.016).
3. Que el numeral 24.2 "Modificaciones (adendas)" de los Términos y Condiciones faculta a la entidad ejecutora para modificar las condiciones de participación mediante adendas debidamente motivadas, cuando resulte necesario para asegurar la ejecución del proceso, previa aprobación de las supervisiones de la Resolución No. 00154 de 2026.
4. Que la convocatoria Regiones Sin Límites 2026 ha tenido una buena acogida por parte de los sectores sociales LGBTQ+ y las productoras audiovisuales del país, reflejada en la cantidad de propuestas inscritas durante el periodo de inscripción.
5. Que, revisada la cantidad de propuestas inscritas y la calidad de los proyectos presentados, Teveandina S.A.S. – Canal TRECE identificó la oportunidad de aprovechar dicha acogida y apoyar un proyecto adicional de miniserie documental.
6. Que, en consecuencia, el MinTIC aprobó recursos adicionales del FUTIC por noventa y dos millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$92.406.288), con lo cual el presupuesto total destinado a la convocatoria se amplía de seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos (\$646.844.016) a setecientos treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil trescientos cuatro pesos (\$739.250.304), manteniendo el mismo reconocimiento económico individual por proyecto ganador.
7. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar los numerales 3 "¿Qué es Regiones Sin Límites?", 6 "Matriz de evaluación y criterios", 12 "Evaluación y resultados", 13 "Consideraciones adicionales de evaluación" y 15 "Modalidad, categoría y entregables" de los Términos y Condiciones, con el fin de actualizar el número de

proyectos ganadores y el presupuesto total de la convocatoria.

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el numeral 3 "¿Qué es Regiones Sin Límites?" de los Términos y Condiciones, en el sentido de sustituir el texto "el MinTIC destinará seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos (\$646.844.016), distribuidos entre siete (7) proyectos" por el siguiente: "el MinTIC destinará setecientos treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil trescientos cuatro pesos (\$739.250.304), distribuidos entre ocho (8) proyectos".

SEGUNDO. Modificar el numeral 6 "Matriz de evaluación y criterios" de los Términos y Condiciones, en el sentido de sustituir el texto "Serán ganadores los siete (7) proyectos con el puntaje más alto" por el siguiente: "Serán ganadores los ocho (8) proyectos con el puntaje más alto".

TERCERO. Modificar el numeral 12 "Evaluación y resultados" de los Términos y Condiciones, en el sentido de sustituir el texto "serán seleccionados como ganadores los siete (7) proyectos con mayor puntaje" por el siguiente: "serán seleccionados como ganadores los ocho (8) proyectos con mayor puntaje".

CUARTO. Modificar el numeral 13 "Consideraciones adicionales de evaluación" de los Términos y Condiciones, en el sentido de sustituir el texto "se incluirá en su reemplazo al proyecto que haya obtenido el octavo (8º) puntaje más alto en el listado de resultados" por el siguiente: "se incluirá en su reemplazo al proyecto que haya obtenido el noveno (9º) puntaje más alto en el listado de resultados".

QUINTO. Modificar el numeral 15 "Modalidad, categoría y entregables" de los Términos y Condiciones, en el sentido de sustituir el texto "En esta versión se seleccionarán y premiarán siete (7) proyectos de miniserie documental" por el siguiente: "En esta versión se seleccionarán y premiarán ocho (8) proyectos de miniserie documental". El reconocimiento económico individual de noventa y dos millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$92.406.288) por proyecto ganador, así como su forma de pago establecida en el numeral 21 "Forma de pago", se mantienen sin modificación.

SEXTO. Efecto y Vigencia. Las demás disposiciones de los Términos y Condiciones originales que no fueron objeto de modificación en la presente adenda continúan vigentes.

SÉPTIMO. Comunicar y publicar la presente adenda en los canales oficiales del proyecto y en la página web de la convocatoria, para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de agosto de 2026.

Gerencia del Proyecto

Canal Regional de Televisión Teveandina S.A.S. – Canal TRECE



Tr-ce



Elaboró: José Albarracín – Productor, Ana María Donado – Productora

Revisó: Sergio Arturo Ducuara Molina – Abogado Canal Trece

Revisó: Freddy Alberto Socarras – Abogado Canal Trece

Revisó: Natalia Forero – Apoyo Administrativo Canal Trece

Revisó: Equipo MinTIC